



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-CM/MDP.

Pangoa, 07 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, realizada el 06 de abril de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 009-2022-COM.D.SyP.O/MDP de fecha 04 de abril de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2019-GDS/MDP fecha 02 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-GDS/MDP – Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales y apoyos comunales que brinda la Municipalidad distrital de Pangoa;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 009-2022-COM.D.SyP.O/MDP de fecha 04 de abril de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, que declara Procedente por mayoría de votos el apoyo social para compra de materiales a favor de la Asociación de Vivienda Ebenezer –Pangoa.;

Que, a través del escrito signado con Expediente Administrativo N° 172698 de fecha 22 de febrero de 2022, el Presidente de la Asociación de Vivienda Ebenezer de la Junta Vecinal N° 16, solicita apoyo con rollos de manguera de 4 pulgadas, 30 tubos de 2 pulgadas, para la instalación de Red principal de agua en la Asociación de Vivienda Ebenezer Pangoa, debido a que a la fecha vienen consumiendo agua del Río Quimotari, misma que no son tratadas, en merito a lo cual las familias de dicho lugar vienen enfermándose con enfermedades infecciosas y parasitarias;

Que, mediante Informe N° 064-2022-EII-ATM-GA-MDP de fecha 04 de marzo de 2022, el Bach./Ing. Sleiter Campos López – Especialista II del Área Técnica Municipal, informa que se realizó la inspección de fuente de agua solicitada por el recurrente, la cual a la fecha de la visita técnica contaba con una captación artesanal captando agua del río mediante tuberías de desagüe de 8 pulgadas y una malla que funciona como filtro, asimismo respecto a la línea de conducción se calculo un primer tramo de longitud de 0.6 km y un segundo tramo de longitud con 0.2 km de distancia. Por lo cual con el objetivo de mejorar el acceso al agua para consumo humano se requiere brindar el apoyo a la Asociación de viviendas Ebenezer Pangoa con los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNIDAD	PARCIAL
1	Manguera HDPE 4" para agua potable	Rollo	6	S/. 820.00	S/. 4,920.00
2	Unión Lineal HDPE 4"	Und	5	S/. 60.00	S/. 300.00
3	Manguera HDPE 2" para agua potable	Rollo	2	S/. 790.00	S/. 1,580.00
4	Unión Lineal HDPE 2"	Und	1	S/. 40.00	S/. 40.00
TOTAL					S/. 6,840.00





Recomendando brindar el apoyo con materiales en beneficio de la Asociación de Vivienda Ebenezer – Pangoa, a través de la Gerencia de Desarrollo Social por ser de necesidad para el acceso de agua para consumo humano.;

Que, con Informe N° 074-2022-OPC-GDS/MDP de fecha 09 de marzo de 2022, la Bach./Soc. Thalía Pérez Salazar – Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, informa que la Junta Vecinal N° 16 “Asociación de Vivienda Ebenezer” no cuenta con presupuesto a fin de adecuar una red de conducción de agua para consumo humano, siendo que la población afronta un desabastecimiento por falta de cantidad y continuidad de agua, por lo cual declara procedente la petición del administrado, solicitando que la petición sea evaluada en Sesión de Concejo, puesto que supera el monto fijado para apoyos comunales;

Que, mediante Informe N° 086-2022/G.DS/MDP de fecha 10 de marzo de 2022, emitida por el Lic. /Soc. Robert Alminagorda Quispe – Gerente de Desarrollo Social, solicita evaluación presupuestal y evaluación en sesión de concejo del presente expediente, siendo que el monto sobrepasa el máximo estimado en la “Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales y apoyos comunales que brinda la Municipalidad distrital de Pangoa”;

Que, con Informe N° 142-2022-GPP/MDP de fecha 14 de marzo de 2022, el Econ. Fortunato Soto Suarez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/6,500.00 soles de la Meta: 056 Apoyos Comunales, Fuente de Fto.: 08 Impuestos Municipales, Específica de gastos: 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2022-GAJ-MDP-WFLA de fecha 16 de marzo de 2022, emitida por el Abg. William Filemón León Alca – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina:

- **“RESULTA VIABLE”** aprobar el apoyo social con materiales valorizada en la suma de S/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la Junta Vecinal N° 16 “Asociación de Vivienda Ebenezer” del distrito de Pangoa – Provincia de Satipo – Departamento de Junín.
- **CORRESPONDE ELEVAR EL EXPEDIENTE** al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición formulada por el Presidente de la Junta Vecinal N° 16 de la Asociación de Vivienda Ebenezer, del distrito de Pangoa.”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo social con materiales valorizada en la suma de S/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la Junta Vecinal N° 16 “Asociación de Vivienda Ebenezer”, solicitado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Ebenezer de la Junta Vecinal N° 16.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA
ALCALDIA
- SATIPO -
ECON. CELSO LEON CALICO
ALCALDE

